AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA MC –29- 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICIA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"

En aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la naturaleza y cuantía del proceso de selección, en la invitación pública publicado en el SECOP, se informó la posibilidad de limitar la convocatoria pública a Mipymes, y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes a la fecha de apertura del proceso.

Durante el término señalado, se presentaron cuatro manifestaciones de interés con el lleno de los requerimientos legales dados por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por las siguientes personas:

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
NIÑOS DESARROLLADORES SAS	MICROEMPRESAS	CUMPLE
ANA YINETH CARO MILLAN	MICROEMPRESAS	CUMPLE
DANIEL DAVID CORTES PRIETO	MICROEMPRESAS	CUMPLE
ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO	MICROEMPRESAS	CUMPLE

En consecuencia, una vez confrontados los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., se determinó el cumplimiento de los mismos, razón por la cual este proceso de mínima cuantia se limitará exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal Tolima, con el fin de impulsar las MiPymes de la región puesto que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan el asunto.

Asi las cosas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3. "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015, y dado que la entidad recibió cuatro solicitudes de Mipymes para limitar la convocatoria; las cuales se encuentran publicadas en el SECOP II, por lo tanto, se procede a limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal Tolima, por lo tanto, en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y Consorcios o Uniones Temporales integradas únicamente por Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal Tolima. En consecuencia, los demás proponentes que no acrediten dicha calidad serán rechazados.

FIN DEL AVISO